# CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 2349 DE 2018

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**CONTRATISTA:** MILENA DEL CARMEN SALAS DIAZ

**OBJETO:** APOYO A LA GESTION

**VALOR:** CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES :TOS VEINTIOCHO PESOS ($5´738.328.oo) M/CTE

**PLAZO:** TRES (3) MESES.

El suscrito, **ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **18´008.698**, edida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Prov cia y Santa Catalina, encargado mediante Decreto No. 0308 del 25 de Julio del 2018, por una parte, quien para los e os de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **MILENA DEL CARMEN SALAS DIAZ,** mayor edad, titular de la cédula de ciudadanía **N°40´990.621**, expedida en San Andrés Islas, quien actúa en su propio nomb quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Ap a la **Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuad stión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un Inspector en el área de turismo. **B)** Que no obstante ntar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficie para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación cta la prestación servicios| de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar bjeto del contrato. **D)** Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones pe ales. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta u nible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo ntrol del Talento Humano, N°.**1108** de **07** de **Septiembre** de 2018. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripció este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades emás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 93, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará c forme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declar ria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES**: Constituyen derechos y deberes generales e **EL CONTRATANTE Y EL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los conte os en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO:** EL/LA CONTRA TA, se compromete para con el Departamento a prestar apoyo a la gestión en la Secretaría de Turismo, en la realiz n de actividades de inspección turística, y a velar, guiar y asesorar a los prestadores con el fin de que cumplan con las bidas disposiciones que establece la Ley 300 de turismo y a las modificaciones a la misma establecidas en la Ley 1101 d .006. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO 1)** 1) Inspeccionar la prestación de servicios t ticos ofrecidos por entidades turísticas o en áreas de interés turístico e informar sobre el funcionamiento de evos sitios. 2) Realizar las inspecciones necesarias para la emisión de conceptos favorables, elaboración as y los documentos necesarios para dichos fines. 3) mantener actualizados los datos respecto a los ven ores y personas que presten servicio en sitios de interés turísticos. 4) Bridar información a los prestad s de servicios turísticos respecto de las decisiones, recomendaciones y orientaciones adoptadas por la idad territorial o suministrada por intermedio de esta. 5) Informar sobre las quejas que se presenten re el funcionamiento de los sitios de interés turístico. 6) Informar sobre cualquier anomalía o fenómeno qu curra en los sitios naturales de interés turístico de las islas o respecto de turistas. 7) Vigilar el comportam o de los turistas en los sitios turísticos, playas y públicos e informar a la secretaria respecto de situacio que pudieran ocasionar accidentes. 8) Apoyo en las campañas de limpieza y embellecimiento. 9) Acompañ iento y apoyo logístico en las actividades y eventos organizados por la secretaria de turismo. 10) prese r un informe mensual de las actividades realizadas y contempladas en el contrato. 11) presentar informe cial y final de todas las actividades y procesos relacionados y contemplados en el contrato, con evi ncias fotográficas. **CLÁUSULA TERCERA:** **VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la a de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5´738 8.328.oo) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTA ENTO en la siguiente manera: TRES (3) PAGOS MENSUALES POR UN VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS D E MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS **($1´912.776.oo)** M/CTE, contra entrega de los productos m uales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción de la Secretaria de Turismo del Departamento y/o visto no de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO**: El término de duración del presente contrato será de: T S (3) **MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por de la Secretaria de smo. **CLAUSULA SEXTA**: **CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica juna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA S IMA: PENAL PECUNIARIA**: Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contr al, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez ( %) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para d ontar

2349-2018

de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA**: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Turismo, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA**: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5´738.328.oo) M/CTE** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-3-136--20** denominado Implementación de programas de seguridad turística en la Isla de San Andrés, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**5243 del 12 de Septiembre de 2018**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA**: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**: MULTAS: EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B) El/La Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: INDEMNIDAD: EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA**: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA**: DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **5243 del 12 de Septiembre de 2018**. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (14) días del mes de Sept de Dos mil dieciocho (2018).

**ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON**
**Secretario General ( E )**

**PAOLA TORO PIEDRAHITA**
**Secretario de Turismo**

MILENA DEL CARMEN SALAS DIAZ
**El Contratista**